



AMPLÍAN PLAZO PARA EL USO OBLIGATORIO DE LA VERSIÓN 2.1 DEL ESTÁNDAR UBL EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

Estimados señores:

Con fecha 29 de junio, ha sido publicada la Resolución de Superintendencia N° 164-2018/SUNAT, mediante la cual se otorga una prórroga del uso obligatorio de la versión 2.1 del estándar UBL en el Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE – OSE) y en el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente (SEE – del Contribuyente).

En ese sentido, la presente resolución ha dispuesto lo siguiente:

- Para los contribuyentes que son nuevos emisores a partir del 1° de octubre de 2018 es obligatoria la emisión de sus comprobantes de pago electrónico con la versión UBL 2.1.
- Para los actuales emisores, la obligación se amplía hasta el 28 de febrero de 2019.

Asimismo, se han habilitado los campos correspondientes a tales obligaciones en la versión de documentos actual que utiliza el estándar UBL 2.0. a fin que se puedan adecuar los sistemas de los contribuyentes que opten por permanecer en dicha versión hasta el 28 de febrero de 2019.

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 610-6100, al fax No. 242-2403 o a nuestra dirección de correo electrónico: lawfirm@bafur.com.pe

Lima, 11 de julio de 2018